



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de Abril del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO  
VELA Javier FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.04.2023 14:56:13 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000144-2023-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000053-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que adjunta el Informe N° 000020-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el monitoreo del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional; con el fin de realizar una planificación de actividades en relación al referido monitoreo.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 278-2021-CE-PJ del 27 de agosto de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incorporó la actividad denominada "Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021, con cargo a la disponibilidad presupuestal; a raíz del cual se evaluó y calificó los órganos jurisdiccionales que conocen en exclusividad el proceso contencioso administrativo laboral y previsional de las Cortes Superiores de Justicia, que cumplieron con remitir la información solicitada oportunamente.

**Tercero.** Que, a través del Oficio N° 001751-2022-P-CSJSA-PJ de fecha 16 de agosto de 2022, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa remitió al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el Plan de Implementación del Módulo Corporativo Laboral (MCL) en los Juzgados Especializados que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), a fin que se gestione su aprobación y financiamiento ante el Consejo Ejecutivo y Gerencia General del Poder Judicial, respectivamente.

**Cuarto.** Que, mediante Oficio N° 000333-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ del 26 de setiembre de 2022, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo solicitó a este Órgano de Gobierno que se apruebe el Plan de Implementación del Módulo Corporativo Laboral en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia del Santa. Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 000367-2022-CE-PJ se aprobó el Plan de Implementación del Modelo



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.04.2023 14:31:47 -05:00





## Consejo Ejecutivo

de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia del Santa.

**Quinto.** Que, por Resolución Administrativa N° 000349-2022-GG-PJ del 28 de octubre de 2022, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora Gerencia General a la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Santa para la adquisición de mobiliario y equipamiento, a fin de implementar el Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los órganos jurisdiccionales que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP).

**Sexto.** Que, a través de la Resolución Corrida N° 000389-2022-P-PJ del 15 de noviembre de 2022, la Presidencia del Poder Judicial aprobó la contratación de 16 posiciones bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el funcionamiento del mencionado módulo corporativo laboral (Reporte de autorización de creación de presupuestos CAS N° 047-2022-P-PJ).

**Sétimo.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000465-2022-CE-PJ de fecha 28 de diciembre de 2022, se dispone en el artículo primero aprobar la primera etapa de la implementación del Módulo Corporativo Laboral en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) de la Corte Superior de Justicia del Santa, precisando en su artículo tercero que la Gerencia General del Poder Judicial financie y brinde el apoyo técnico que se requiera al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y a la mencionada Corte Superior, a fin de culminar de manera integral la implementación del modelo de despacho judicial corporativo.

**Octavo.** Que, por Resolución Administrativa N° 000016-2023-GG-PJ del 17 de enero de 2023, la Gerencia General del Poder Judicial realiza la transferencia presupuestal a la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Santa para la continuidad de los presupuestos CAS en el presente año.

**Noveno.** Que, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000026-2023-GG-PJ de fecha 20 de enero de 2023, aprueba la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora Gerencia General a la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Santa, lo cual fue solicitado por dicha Corte Superior con el Oficio N° 000215-2022-UPD-GAD-CSJSA-PJ del 27 de diciembre de 2022, en el que se indicó que estaba pendiente de gestionar los recursos financieros de S/ 377,339.19 para la adquisición de bienes, servicios y alquiler de local, a fin de implementar el Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los órganos jurisdiccionales que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

**Décimo.** Que, mediante Oficio N° 000016-2023-ST-ETINLPT-CE-PJ, la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo solicitó apoyo a la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Información, para la inducción del uso del Sistema Integrado Judicial (SIJ) adecuado al



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
2015981216 soft  
Motivo: Doy V. B°  
Fecha: 17.04.2023 14:31:47 -05:00





## Consejo Ejecutivo

Módulo Corporativo Laboral de los órganos jurisdiccionales que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional. Por lo que, mediante Oficio N° 000345-2023-GI-GG-PJ, la Gerencia de Informática del Poder Judicial comunicó a este equipo técnico que atendería lo solicitado, lo cual fue realizado del 15 al 18 de marzo del presente año.

**Décimo Primero.** Que, en base al análisis realizado en el Informe N° 020-2023-ST-ET-INLPT-CE-PJ, se ha procedido a evaluar el avance de cada uno de los componentes, lo cual ha permitido corroborar el pedido presentado por la Corte Superior de Justicia del Santa y el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, respecto a la fecha de implementación de manera integral del Módulo Corporativo Laboral en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, Corte Superior de Justicia del Santa, para que se desarrolle el día 25 de abril de 2023.

**Décimo Segundo.** Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 635-2023 de la décima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de abril de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Arias Lazarte, Alvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por asistir a una actividad programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la implementación de manera integral del Módulo Corporativo Laboral en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, Corte Superior de Justicia del Santa, a realizarse el día 25 de abril de 2023.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el 4° Juzgado de Trabajo y 7° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Santa, integren el Módulo Corporativo Laboral en la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial brinde el apoyo técnico que se requiera, al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y a la referida Corte Superior.



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.04.2023 14:31:47 -05:00





Consejo Ejecutivo

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, Oficina de Productividad Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ARÉVALO VELA**

Presidente  
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.04.2023 14:31:47 -05:00

